



RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2018/MPS-GAF.

Sullana, 16 de Marzo del 2018

VISTO:

El Informe N°0472-2018-MPS/GAF-SG.L, de fecha 14.03.2018, mediante el cual la Subgerencia de Logística solicita rebaja de certificación presupuestal N°000000396-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°0141-2018/MPS-GAF de fecha 02.03.2018, se resuelve reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto total de S/. 20,600.00 Soles, a favor del proveedor **WALTER UMERES RIVEROS**, por concepto de servicios por la elaboración del Estudio de Evaluación de Riesgo, con el fin de regularizar el procedimiento de Formalización de la Urbanización Popular Nuevo Horizonte Sector "B", Distrito de Sullana, en virtud a la orden de Servicio N°002353 de fecha 11.07.2017, para lo cual la Subgerencia de Presupuesto realizó la certificación presupuestal por el monto de S/. 20,600.00 Soles, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Tesorería;

Que, mediante Informe N°0472-2018/MPS-GAF-SG.L, de fecha 14.03.2018, la Subgerencia de Logística, indica que de acuerdo a la revisión efectuada, se ha podido constatar que al proveedor **WALTER UMERES RIVEROS**, en el año 2017 se le realizó los pagos a cuenta por el servicio antes mencionado, por el monto total de S/. 12,360.00 Soles, que representa el 60% del servicio, según Comprobantes de Pago N°11067, 11068 de fechas 07.07.2017, N°11298 de fecha 15.11.2017, 12011 de fecha 28.11.2017 y el N°12012 de fecha 28.11.2017, quedando un saldo pendiente por pagar de S/. 8,240.00 Soles, que representa el 40% restante; por lo que, se solicitó a la Subgerencia de Presupuesto la rebaja de la Certificación Presupuestal Nota N°000000396-2018;

Que, mediante Informe N°0607-2018-MPS/GPyP-SGP, de fecha 16.03.2018, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se ha procedido a realizar la rebaja de la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 12,360.00 Soles; habiendo certificado el monto que corresponde que es de **S/8,240.00** Soles, según Nota de Certificación N°000000396-2018;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Logística, Subgerencia de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Único- Modificar el artículo segundo de la Resolución Gerencial N°0141-2018/MPS-GAF de fecha 02.03.2018, a fin de precisar que el monto a cancelar a favor del proveedor **WALTER UMERES RIVEROS**, por concepto de servicios por la elaboración del Estudio de Evaluación de Riesgo, con el fin de regularizar el procedimiento de Formalización de la Urbanización Popular Nuevo Horizonte Sector "B", Distrito de Sullana, es por el monto de S/. 8,240.00 Soles, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el resto de su contenido.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.C.:
- G.M
- G.PyP,
SG.I
SG Log
- Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Econ. Victor Hugo Laberri Saavedra
Gerente de Administración y Finanzas